



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 26 DE JULIO DE 2022

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.		EXP PLN/2022/8
Tipo de Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	26 de julio de 2022	
Duración	Desde las 19:04 hasta las 19:56 horas	
Lugar	Salón de Plenos	
Presidida por	Manuela Berges Barreras	
Secretario	Ismael Anía Lahuerta	

DNI	Nombre y Apellidos	Grupo municipal	Asiste
73084419X	Aurelio Langarita Bercero	Ciudadanos	SÍ
17135413E	Felipe Ejido Torrez	PSOE	NO
25480386C	Jaime Ruiz Herrero	PSOE	SI
25187950Y	Laura Tovar Vidal	Ciudadanos	NO
25435705M	Manuela Berges Barreras	PSOE	SÍ
72976799F	Marta García Zaldívar	PSOE	SÍ
72976887A	Marta Izquierdo Pérez	Ciudadanos	SÍ
25197754N	Miguel Cimorra López	PSOE	SÍ
29122400F	Pedro Manuel González Zaldívar	Izquierda Unida	SÍ
72965804Y	Ramón Gómez Aranda	PSOE	SÍ
17770219M	Raúl Miguel Garcés	Ciudadanos	SÍ

En Pedrola, siendo las 19.04 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Asiste el Interventor General del Ayuntamiento de Pedrola D Alfonso Bonillo Aso.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano. La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones de 28 de junio y de 18 de julio de 2022, distribuidas con la convocatoria.

No se realizan observaciones, siendo las actas aprobadas por UNANIMIDAD de los presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 , En contra: 0 , Abstenciones: 0 , Ausentes 2

2. Expediente 881/2022. Recurso de reposición contra la valoración del puesto Coordinador de deportes

Dña Manuela Berges Barreras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola en virtud del siguiente:

ANTECEDENTE,

ÚNICO. Con fecha de 25 de abril de 2022 el interesado presenta escrito en el que se reclama una nueva valoración de los factores que forman parte del método Viñals, para determinar el Complemento de destino y el Complemento específico. La solicitud se basa en que no está conforme con la valoración realizada, y pide el alza de siete factores, los que se refieren a titulaciones académicas, especialización, experiencia, responsabilidad por mando, esfuerzo intelectual, esfuerzo físico y jornada. También solicita ciertos cambios en la ficha de descripción del puesto, en alguno de los factores indicados

Visto el informe de Secretaría de 18 de julio de 2022.

Se realiza al Pleno de la Corporación municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

PRIMERO. Proponer al pleno del Ayuntamiento de Pedrola desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra la aprobación de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Pedrola en referencia a la valoración del puesto Coordinador de Deportes por los siguientes motivos:

- Por extemporáneo, al interponerse más allá del plazo de un mes desde la publicación del acuerdo de aprobación de forma definitiva por el Pleno de la Corporación, ya que se publica en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, nº 22 de fecha 28 de enero de 2022. El escrito con la solicitud del interesado se presenta en el Registro de entrada de la Entidad Local el 25 de abril de 2022, por lo que la fecha de interposición terminó el 28 de febrero de 2022, según lo previsto en los artículos 30.4 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo tanto fuera de plazo.
- Por la obligación del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le otorga respuesta expresa sobre los motivos de fondo que realiza en su solicitud:
 - o En la delimitación del factor A, confunde el requisito de acceso al puesto con la personal cualificación personal que el interesado tiene, de forma que en la valoración en la fase de concurso de acceso a la concreta plaza sí que podría ser valorado, esa mayor titulación si así lo recogieran las correspondientes; se debe diferenciar entre el acceso a la plaza y el requisito de acceso al puesto que establece la RPT. Se desestima el motivo alegado.
 - o En cuanto al factor B, el interesado vuelve a confundir el grado de especialización que él personalmente tiene con el que el puesto requiere como requisito de acceso y ejercicio del mismo. No determina la valoración del puesto, las concretas condiciones que el titular de la plaza reúne en la actualidad o en el futuro, sino los mínimos que cualquier candidato/a deba reunir para acceder al mismo. Se desestima el motivo alegado.
 - o En cuanto a la experiencia, factor C, por la definición que realizan los autores del método, no significa que por tener una mayor titulación se requiera una mayor experiencia, sino que se trata de delimitar el periodo potencial para adaptarse al puesto de trabajo teniendo una determinada titulación y especialización, de esta forma a mayor titulación un menor periodo de adaptación, con lo que la solicitud el interesado es contradictoria con lo alegado respecto de los factores A y B. Es desestimado por incongruente este motivo alegado.
 - o En cuanto al factor de mando, factor D, es por mando directo y no sobre todos los puestos que se tengan por los peldaños inferiores en la pirámide de la plantilla de la Entidad Local, mas cuando son servicios que se prestan por personal de otra entidad local, la Comarca, o por una empresa de servicios que se sujeta a los términos del contrato. No se valora la representación del puesto dentro de la estructura del Ayuntamiento, sino la directa relación entre el superior y el subordinado. Es correcta la valoración de este item realizada en su día, frente a la solicitada por el interesado. Este motivo de recurso queda desestimado.
 - o En el caso del factor F, la diferencia se basa en la comparación entre los





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

distintos puestos de trabajo, diferenciando entre las funciones que deben realizar y las que se pueden realizar, de forma que sirvan de límite, límite que en ocasiones queda difuminado por la realización de funciones que concurren esporádicamente en dos puestos. El ítem no se valora como un elemento único, sino en directa relación con los demás y de ahí que se valore en la forma en la que se hace, para diferenciar entre niveles distintos. El motivo alegado por el interesado queda desestimado.

- o El factor G lo alega el interesado en cuanto a eventuales funciones que se realizan por sustitución, lo que implica que estarán recogidas en el puesto correspondiente, y en el caso de que sean de superior categoría se retribuirán en la cuantía debida como gratificaciones. No forman parte de manera estructural de las funciones que se refieren al puesto de Coordinador de Deportes. Este motivo queda desestimado por la eventualidad de la función y la especial forma de remunerarla que se prevé.
- o En cuanto al ítem J, es la jornada prevista por la demanda del servicio y no corresponde con el que el interesado estima como adecuada, que es una categoría encuadrada en servicios más determinados como la Policía.
- o La solicitud de cambio de denominación en el puesto de Coordinador de Deportes, es una demanda que no es meramente nominalista, ya que implica un cambio sustancial, ya que entendemos que el grupo de acceso pasaría del A2 al A1, que no es el previsto en la RPT. Se desestima la solicitud del interesado.
- o En lo solicitado sobre la descripción, en la ficha del puesto que es un documento de trabajo, del número de subordinados se debe admitir que el número de subordinados pase a 2/5 en vez del actual 2/14. Queda estimada la solicitud del interesado, lo que obliga a modificar la ficha de este puesto delimitando que el número de subordinados queda dentro del intervalo 2/5.
- o En lo relativo al cambio de la denominación de la jornada, el ponerla como ordinaria, no corresponde con lo que demanda el servicio, conduciendo en este caso a confusión.

SEGUNDO. Notificar al interesado esta resolución, y dar traslado de la misma al Departamento de Personal para que en la ficha del puesto de Coordinador de Deportes se modifique delimitando que el número de subordinados queda dentro del intervalo 2/5, eliminado la referencia al intervalo 2/14.

TERCERO. Reconocer en los términos del artículo 123 de la ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el derecho del interesado a recurrir ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de los de Zaragoza que por turno corresponda, derecho que ya pudo ejercitar en su día, en los plazos establecidos en la ley que regula dicha Jurisdicción.

Se toma la palabra para decir por parte de su señoría D Pedro Manuel González Zaldívar, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que es un criterio técnico al que él no puede aportar nada más. Por parte de su señoría D Aurelio Langarita Bercero,





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos afirma que es un informe técnico con el que se muestra conforme. Finalmente la Sra Alcaldesa, también manifiesta que esto es un informe técnico con el que su grupo municipal también está de acuerdo.

La votación arroja el siguiente resultado: se aprueba por UNANIMIDAD.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor:9, En contra: 0, Abstenciones:0, Ausentes: 2
------------------	--

3. Expediente 1013/2022. Planes Estratégicos de Subvenciones

PROPUESTA DE ACUERDO

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA PARA EL PERÍODO 2020-2023

Visto que según establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Visto artículo 5.5 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que establece que el Plan Estratégico de Subvenciones deberá contener la planificación de la actividad de fomento por parte del Ayuntamiento durante el período 2020-2023.

Visto que es de interés municipal la promoción del deporte y un estilo de vida saludable para lo que se pretende llevar a cabo una convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para Asociaciones Deportivas, es necesario adaptar el plan estratégico de subvenciones 2020-2023.

Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano que determina las actuaciones en materia de subvenciones a través del Presupuesto General anual y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del plan estratégico de subvenciones,

En virtud de todo ello, se propone al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Único. - Aprobar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA PARA EL PERÍODO 2020-2023, con el siguiente detalle:

Se modifica el capítulo III Materialización de Objetivos y Cuantificación quedando





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN

Artículo 9: Materialización actividades subvencionadas, determinación de los beneficiarios y asignación.

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se han ido desarrollando, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 11 LGS, y que se concretan en asociaciones de promoción de actividades, deportivas, culturales, educativas y sociales enraizadas en el municipio así como en la protección del medio ambiente y la seguridad ciudadana que redundan a favor de toda la población y cuya participación se constata en una línea consolidada de subvenciones directas a entidades o asociaciones. Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, a saber, social, cultural, educativa y deportiva, en cuyo caso se determinan, siempre sobre los principios que rige el proceso, los requisitos y alcance de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la opción de uno u otro sistema viene determinada por la valoración realizada por cada área/departamento en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla.

Así, y con continuidad en las acciones realizadas en el ejercicio anterior, cada área presentará sus objetivos en los que se concreten las acciones de fomento, la forma o el sistema y los medios para conseguirlos, y en el caso de las subvenciones directas, la designación nominativa del beneficiario, y que en todo caso estarán amparados por la correspondiente partida consignada en los presupuestos.

Estas acciones se presentan como estables, y se ajustan a los objetivos que se pretenden conseguir, si bien a la vista del grado de desarrollo y de su ejecución, de conformidad con la ley y con los presupuestos de cada ejercicio, podrán realizarse los ajustes convenientes, debiendo ser comunicados y justificados.

Se proponen los procedimientos que se consideran más aconsejables sin perjuicio de la opción que, en última instancia, adopte el órgano concedente, respetando en todo caso los límites presupuestarios.

Así, se concretan las siguientes acciones, previstas por áreas, y con su correspondiente aplicación presupuestaria.

1) DEPORTES. Servicio Municipal de Deportes.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

El objetivo de la acción de fomento desarrollada por el Servicio Municipal de Deportes se centra en:

- a) Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.
- b) Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas, con especial incidencia en el deporte infantil, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente subvención a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3410.48001: Subvención a deportistas que participen como mínimo en campeonatos de España. Crédito: 2.000,00 €.
- Aplicación 3410.48000: Subvenciones a Entidades Deportivas. Crédito 70.000,00. Año 2020.
- **Aplicación 3410.48003: Subvenciones a Asociaciones Deportivas. Crédito 6.000,00.**

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 3410.48000: Subvenciones nominativa Asociación Deporte Pedrola. Crédito: 50.000,00 €. Año 2021.
- Aplicación 3410.48000: Subvención nominativa Asociación Deporte Pedrola. Crédito 70.000,00 €.

2) BIENESTAR SOCIAL, OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE.

La acción de fomento desarrollada por el Área de Bienestar Social y ocupación del tiempo libre se centra en:

- a) Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios, procurando un mayor equilibrio social, consolidando un marco, de desarrollo sostenible, en el municipio de Pedrola.
- b) Fomentar la realización de todo tipo de actividades de ocupación saludable y





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

respetuosa del tiempo libre, que provengan de la iniciativa de asociaciones y otras organizaciones locales sin ánimo de lucro, atendiendo especialmente a la promoción de valores de integración social y respeto a través del disfrute adecuado del ocio por la infancia, juventud, las personas mayores, mujeres y colectivos especialmente desfavorecidos.

- c) Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar la total integración.
- d) Fomento de actividades juveniles, que provengan de la iniciativa de organizaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para la configuración de un marco plural en el ámbito.
- e) Fomento del Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.
- f) Ayudar a las personas más afectadas económicamente por la crisis sanitaria covid-19 y del mismo modo incentivar el comercio local.
- g) Fomento de acciones dirigidas a ayudar a las personas más vulnerables afectadas por la crisis sanitaria Covid-19.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3370.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción Social. Crédito: 9.100,00 €.

En régimen de concurrencia:

- Aplicación 2310.48001. Ayudas de urgencia. Crédito: 2.000,00 €.
- Aplicación 2310.48010. Bonos comercio local para personas desempleadas y en ERTE. Crédito: 15.000,00 €. Año 2021.

En régimen de concesión directa

- Aplicación 2310.48000. Subvención a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Altau para atención de ancianos. Importe: 35.000,00 €. Año 2021.
- Aplicación 2310.48009. Subvención directa Residencia de ancianos Fundación Hospital Altau ayuda Covid-19. Importe: 65.000,00 €. Año 2021.
- Aplicación 2310.48003. Aportación a la Cruz Roja. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 150 €.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- Aplicación 2310.48006. Aportación a la Asociación Española contra el Cáncer. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 250€.
- Aplicación 2310.48007. Aportación a la Asociación española contra el Cáncer genital y de Mama. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 300€.
- Aplicación 2310.48002. Subvención directa excepcional COVID-19 Residencia de ancianos Fundación Altau. Importe 33,081,30€. Año 2020.
- Aplicación 2310.48000. Subvención nominativa a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Altau para atención de ancianos. Importe: 100.000,00 €.

3) EDUCACIÓN

Fomento en el ámbito educativo a las Asociaciones de Padres de Alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones o personas físicas que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3260.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción educativa. Crédito: 2.000,00 €.

4) CULTURA

La acción de fomento desarrollada por el Área de Cultura se centra en:

- a) Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad, sobre el hecho de la importancia de mantener viva la memoria histórica.
- b) Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.
- c) Fomento de las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales etc.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3340.48000: Subvención a Entidades de Promoción Cultural (Escuelas, Folklore...). Crédito 8.000,00 €.
- Aplicación 3340.48004: Premios certamen bandas. Crédito 4.500,00 €. Año





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

2020.

- Aplicación 3340.48003: Premios certamen teatro. Crédito 4.500,00 €. Año 2020.

En Régimen de concesión directa

- Aplicación 3340.48002. Subvención Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles para mantenimiento órgano. Importe 3.600,00 €.
- Aplicación 3340.48001. Subvención Asociación Musidrola enseñanza musical gastos corrientes. Importe 20.007,00 €. Año 2021.
- Aplicación 3340.78000. Subvención Asociación Musidrola enseñanza musical gastos de inversión como instrumentos musicales entre otros. Importe 3.993,00 €. Año 2021.
- Aplicación 3340.48001. Subvención Asociación Musidrola. Importe 24.000,00 €. Año 2020.
- Aplicación 3340.48001. Subvención Nominativa Asociación Musidrola enseñanza musical y difusión de la música, gastos corrientes. Importe 17.320,00 €.
- Aplicación 3340.78000. Subvención Nominativa Asociación Musidrola enseñanza musical gastos de inversión. Importe 6.680,00 €.

5) FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

La acción de fomento se centra en favorecer la participación ciudadana en la celebración de fiestas populares y tradiciones.

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3380.48000. Premios concursos festejos populares (diseño de camisetas y cartel anunciador). 300,00 €.

6) MEDIO AMBIENTE

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo a las entidades incluidas en el ámbito de competencias del área, con atención a aquellas cuyo objeto presenta un interés social, como el medio ambiente, la salubridad, uso eficiente del agua o es el reflejo de los intereses de colectivos con implantación social en el municipio.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 1610.48900. Sindicato de Riegos de la Real Acequia de Luceni con destino al mantenimiento de la Real Acequia de Luceni. Importe 6.000,00 €.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

7) **PROTECCIÓN CIVIL DE NATURALEZA VOLUNTARIA.**

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo al proyecto de protección civil que, de forma altruista, prestan una serie de personas mediante la agrupación de voluntarios prevista en su normativa reguladora, en funciones de vigilancia, protección y colaboración con el cuerpo de Policía Local y Guardia Civil en dichas labores.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 1350.48000. Asociación comarcal de protección civil. Importe 600,00€.

8) **PROMOCIÓN DEL COMERCIO.**

Con el objetivo de aplicar incentivos económicos a las obras de rehabilitación, conservación y mejora del medio ambiente que se realicen en locales comerciales. La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 4310.77000. Subvenciones inversiones en comercios locales. Crédito 12.000,00 €. En el año 2020 crédito 9.000,00 €.

9) **PROMOCIÓN EMPRESARIAL.**

Con el objetivo de ayudar a aquellas empresas y autónomos dentro del término municipal de Pedrola, dedicados a la hostelería y el ocio que se han visto perjudicados por las limitaciones de horario y aforo impuestas por la crisis sanitaria COVID-19.

En régimen de concurrencia:

- Aplicación 4330.47001. Ayudas hostelería y ocio COVID-19. Crédito 25.000,00€. Año 2021.
- Aplicación 4330.47000. Ayudas autónomos y microempresas COVID-19 50.000,00 €. Año 2020.

Se sustituye la ayuda prevista para autónomos y microempresas por cierre y reducción de facturación por una ayuda a los sectores más afectados por la crisis Covid-19 como son la hostelería y el ocio puesto que las circunstancias y medidas





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

respecto al Covid-19 han cambiado.

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 4330.45000. Aportación Gobierno de Aragón adhesión convenio ayudas hostelería. Crédito 74.000,00 €.

10) URBANISMO Y VIVIENDA

El objetivo estratégico de la acción de fomento desarrollada por el Área de Urbanismo y vivienda se centra en incentivar la regeneración y renovación urbana de inmuebles de titularidad privada para conseguir el mantenimiento de un modelo urbano compacto y evitar la degradación y abandono de los tradicionales espacios urbanos de convivencia e intercambio social y mejorar la eficiencia energética, así como facilitar el acceso de los jóvenes a la adquisición de vivienda.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia:

- Aplicación 1522.78000. Subvenciones para rehabilitación de viviendas. Importe 30.000,00 €.
- Aplicación 1520.48000. Subvenciones ayuda gastos notariales y registrales adquisición primera vivienda. Importe 5.000,00 €.

11) OTRAS.

Se contemplarán asimismo aplicaciones residuales que resuelvan en su caso las situaciones extraordinarias que se prevén en la LGS, recurriendo, en su caso a la concesión directa.

DEBATE. Por Ciudadanos su señoría D Aurelio Langarita Bercero, pregunta si se puede aumentar la cuantía de la subvención. Por el Grupo municipal PSOE, su señoría D Miguel Cimorra López, le contesta que esta subvención obedece a las que existían antes de la pandemia, ya que existen asociaciones deportivas en el municipio como la de ciclismo, motocros o la de atletismo que estarían interesadas en solicitarlas, no es algo novedoso, sino que se trata de recuperar algo que ya existía.

La votación arroja el siguiente resultado: es aprobada por UNANIMIDAD.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones:0, Ausentes: 2
------------------	---

4. Expediente 1008/2022. Modificación de Créditos nº 9

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 9/2022 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario, visto Informe de Intervención, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA

Ante la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria adicional la realización de determinados gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existen aplicaciones presupuestarias en el presupuesto en vigor o son insuficientes.

Quedando estos extremos justificados en la Memoria de alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 37.2 del Reglamento Presupuestario aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de dicha ley.

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto, se propone:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 9/2022 del Presupuesto municipal para 2022, mediante créditos extraordinarios, con el siguiente detalle:

1- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el presupuesto vigente, cuya modificación presupuestaria se realizará en la modalidad de crédito extraordinario son:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
3410-48003	Subvenciones a Asociaciones deportivas	6.000,00 €
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		6.000,00 €

2- FINANCIACION: Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
8700000	Para Gastos Generales	6.000,00 €





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

SEGUNDO.- Exponer al público este expediente durante un plazo de quince días, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo, junto con el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

No se produce debate

La votación arroja el siguiente resultado: es aprobada por UNANIMIDAD.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra:0, Abstenciones:0, Ausentes:2

5. Expediente 905/2022. Modificación de la Base de Ejecución nº 18 del presupuesto para el año 2022

Por la necesidad de adaptar la Base 18ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Pedrola a lo establecido en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa que modifica la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de la base 18ª de ejecución del presupuesto municipal para el año 2022 en los siguientes términos:

BASE 18ª. NORMAS DE EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CONTRATO MENOR PARA LAS DELEGACIONES.

Para la ejecución del gasto dentro de los límites del respectivo Contrato Menor deberán seguirse los siguientes trámites de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el artículo 4.2 de la Ley 3/2011 de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en su redacción dada por la Ley 1/2021, de simplificación administrativa:

1. Son gastos menores los contratos de obras, servicios y suministros cuyo valor estimado no exceda de 5.000 euros, IVA excluido.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

El gasto menor no requiere la incoación de expediente administrativo, de tal forma que aquellos que no se atiendan mediante Pago a Justificar o Anticipo de Caja Fija, se tramitarán mediante documento contable ADO. El reconocimiento de la obligación y el pago de los gastos menores solo requiere que se justifique la prestación correspondiente mediante la presentación de la factura o del documento equivalente ante el órgano competente, que será debidamente conformado.

La presentación de la factura o documento equivalente, una vez conformada, constituye el documento justificativo de la realización de la prestación correspondiente, teniendo la consideración jurídica de documento contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, que aprueba el Reglamento General de la LCAP.

El servicio gestor será el responsable de constatar, respecto de cada gasto menor que tramite, que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor, y que no han sido adjudicados o efectuados otros contratos o gastos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en el ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra de 5.000,00 euros, IVA excluido.

Los gastos menores constituyen pagos menores a los efectos de lo previsto en los artículos 63.4, 335 y 346 LCSP, quedando por tanto exceptuados de la obligatoriedad de su publicación, así como de su remisión al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.

2. Los contratos de servicios que solo puedan ser prestados por un único empresario, los de suministros y los de obras, todos ellos de valor estimado superior a 5.000 euros, IVA excluido, se someterán al régimen establecido para los contratos menores en la legislación básica estatal. La aprobación del gasto puede sustituirse por un certificado de existencia de crédito conforme a lo previsto en la DA3ª de la LCSP.

3. Los contratos de servicios de valor estimado superior a 5.000 euros, IVA excluido, no incluidos en el apartado anterior, sin perjuicio de su sujeción al régimen establecido para los contratos menores en la legislación básica estatal, requerirán la realización telemática de consulta previa al menos a tres empresas que puedan ejecutar el contrato, siempre que sea posible, o alternatively, a elección del órgano de contratación, licitación pública conforme a lo establecido en el artículo 4.2 d) de la Ley 3/2011 de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón. La aprobación del gasto puede sustituirse por un certificado de existencia de crédito conforme a lo previsto en la DA3ª de la LCSP.

4. La tramitación requerida atendiendo a la tipología y cuantía de los contratos menores se diferencian en los siguientes:

GASTO MENOR DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 5.000,00.-€

Sin procedimiento especial. El Concejal Delegado tiene libertad para decidir el gasto y encargarlo a quien estime oportuno.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

GASTO CUYO VALOR ESTIMADO EXCEDA DE 5.000,00 € PARA CONTRATOS DE SERVICIOS QUE PUEDAN SER PRESTADOS POR MAS DE UN EMPRESARIO HASTA EL LÍMITE DEL RESPECTIVO CONTRATO MENOR.

1. Presentación de Propuesta de Gastos según modelo aprobado ante Intervención.
2. Expedición de documento de Retención de crédito (RC).
3. Realización telemática de consulta previa al menos a tres empresas o licitación pública.
4. Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato menor, dando traslado de la resolución al contratista.

GASTO DE VALOR ESTIMADO SUPERIOR A 5.000,00 € HASTA EL LÍMITE DEL RESPECTIVO CONTRATO MENOR PARA CONTRATOS DE SERVICIOS QUE SOLO PUEDAN SER PRESTADOS POR UN ÚNICO EMPRESARIO, CONTRATOS DE OBRAS Y CONTRATOS DE SUMINISTROS

1. Presentación de Propuesta de Gastos según modelo aprobado ante Intervención.
2. Expedición de documento de Retención de crédito (RC)
3. Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato menor, dando traslado de la resolución al contratista.

De acuerdo con el artículo 101.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Valor Estimado del contrato de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. El órgano gestor competente para la tramitación del contrato deberá actuar de acuerdo con el cumplimiento de los principios de planificación y racionalización del gasto público. Por todo ello y sin perjuicio de la tramitación del gasto referida en esta Base nº18, se podrán dar instrucciones desde Alcaldía que garantice la eficiencia, eficacia, racionalización y cumplimiento de los límites referidos en la Ley relativa a la ejecución del Presupuesto de gastos.

SEGUNDO. - Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. - Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. - Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DEBATE. Toma la palabra la Sra Alcaldesa para explicar que es un reforma, que proviene de otra legal por la aprobación de la ley de simplificación administrativa de Aragón, que modificaba a su vez la ley de Contratos Públicos de Aragón en lo que a los llamados contratos menores se refiere, dejando sin especiales requisitos a los gastos menores a 5.000 euros, permitiendo que con una comunicación a la Intervención, se





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

pueda proceder a la contratación correspondiente, siguiendo el procedimiento de solicitar tres presupuestos al menos, en las contrataciones superiores a 5.000 euros hasta 15.000 euros en los contratos de suministros y servicios y hasta 40.000 en los de obras. Por parte de su señoría D Aurelio Langarita Bercero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos dice que bienvenida la reforma si con ella se permite la simplificación de los expedientes y sirve para agilizar las tareas de los técnicos en materias de gestión de la contratación y gestión presupuestaria.

La votación arroja el siguiente resultado: es aprobada por UNANIMIDAD.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones:0, Ausentes: 2

6. Expediente 1063/2022. Adhesión al Convenio Marco entre la DPZ y las entidades locales que así lo decidan, para la colaboración en la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos.

Dña Manuela Berges Barreras, Presidenta-Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedrola, en atención a la propuesta de adhesión al Convenio Marco aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza del día 13 de julio de 2022, en lo relativo a la Cooperación con la misma en la recogida de perros vagabundos.

Visto el informe de Intervención del día 20 de julio de 2022.

Visto el informe de Secretaría del día 20 de julio de 2022.

Me digno en realizar al Pleno del Ayuntamiento de Pedrola la siguiente,

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO. Aprobar la solicitud por parte del Ayuntamiento de Pedrola de adhesión al nuevo Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de la provincia interesados que formalicen su adhesión al mismo, relativo a la cooperación provincial en la prestación del Servicio de Recogida de perros vagabundos en sus municipios, en los términos que en el mismo se fijan.

SEGUNDO. Autorizar a la Sra Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola para la firma de la solicitud de adhesión y demás gestiones que sean necesarias para la implementación de este Convenio

TERCERO. Comunicar a la Diputación provincial de Zaragoza, mediante el certificado emitido al efecto por el Secretario de la Corporación, el acuerdo adoptado para que produzca los efectos oportunos.

DEBATE. Toma la palabra su señoría D Pedro Manuel González Zaldívar, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, para decir que es una cuestión que se da en ocasiones y que se tiene en cuenta con medios económicos, personales y materiales, ya que hay





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

un lugar dónde recoger y entregar los perros, y personas que se ocupan de ellos, así como está previsto en el presupuesto, está de acuerdo. La Sra Alcaldesa aclara que es la adhesión al convenio que hace la DPZ para esta cuestión que ahora debía modificarse.

La votación arroja el siguiente resultado: es aprobado por UNANIMIDAD

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 2

7. Expediente 1079/2022. Propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Pedrola, sobre la ordenación del nuevo mapa concesional de transporte de pasajeros por carretera estatal.

Exposición de motivos

Recientemente en una reunión convocada por el Ministerio de transportes, Movilidad y Agenda urbana se han dado a conocer el nuevo diseño para las líneas de autobús en toda España, que pasará de setenta y nueve a veintidós. De esos, cinco, transcurrirán por la geografía aragonesa.

Las paradas se concentrarán en ocho localidades de Huesca (Jaca, Huesca, Barbastro, Tamarite, Altorrincón, La Melusa y Fraga), seis en Teruel (Calamocha, Monreal del Campo, Teruel, Alcorisa, Alcañíz y Venta del Aire) y cinco en Zaragoza (Tarazona, Calatayud, Zaragoza, Caspe y Mequinenza). Esta reordenación de todas las líneas de bus de concesión estatal que ha diseñado el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dejará sin parada a 151 municipios de Aragón que suman 134.502 vecinos, según las informaciones recogidas en la prensa.

Las rutas de largo recorrido pasarán de largo y sólo prestarán servicio en las tres capitales provinciales y en otros 16 municipios, por lo que una buena parte de los municipios aragoneses estarán condenados a hacer trasbordos a partir de finales de 2024 en lo concerniente a cubrir trayectos en las líneas de carácter interautonómico.

Este déficit de transporte ahondará primero en la pérdida de los servicios interautonómicos e intrautonómicos que se venían cubriendo con estas concesiones, lo que obligará a un esfuerzo inversor en el nuevo mapa concesional del Gobierno de Aragón que la Consejería de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha estimado en dos millones dicho esfuerzo para suplir la carencia del Estado, según fuentes recogidas en la prensa.

Si bien es cierto, que las nuevas rutas ganarán tiempo y previsiblemente los trayectos serán más económicos, un servicio como es el de autobús debe conjugar ambas posibilidades, la de realizar trayectos entre los grandes núcleos urbanos primando el tiempo, pero también un servicio público que permita a todos los habitantes acceder a servicios básicos allá dónde se encuentre su domicilio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Rechazar el nuevo Mapa Concesional Estatal que suprime las paradas en 151 municipios de nuestra Geografía.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Segundo.- Instar al Gobierno de España a:

1º) Rectificar el nuevo mapa concesional Estatal a fin de que se implementen recorridos en las paradas ya existentes que unidos a las líneas ya existentes que unidos a las líneas que ya aparecen en el nuevo mapa concesional, permitan mantener los servicios que ya se venían prestando en el llamado "Aragón rural" garantizando con ello las posibilidades de vida y desarrollo en las zonas de Aragón más despobladas.

2º) Que el impacto del esfuerzo económico necesario para implementar los nuevos corredores planteados y los enlaces necesarios con el resto de las poblaciones en el mapa concesional autonómico, sea sufragado por el Estado vía Convenio con el Gobierno de Aragón debido al déficit inversor con las zonas que se han visto abocadas a un déficit poblacional.

Tercero.- Enviar una copia del siguiente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad, y Agenda Urbana, al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y a los grupos políticos que conforman las Cortes de Aragón.

DEBATE Su señoría D Aurelio Langarita Bercero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos defiende la moción en cuanto a la ruta de autobús que se dirige a Valladolid, y que tiene escalas en Soria, Borja y Pedrola y que conforme a la publicación del plano concesional que publicó el Ministerio, la parada en Pedrola estaría llamada a desaparecer, cosa que es contraria al criterio de este Grupo Municipal y que justifica la presentación de esta moción. Por el portavoz de Izquierda Unida, su señoría D Pedro Manuel González Zaldívar, determina la importancia de mantener las comunicaciones con Zaragoza y con las cabeceras de Comarca, que el tránsito por motivos de estudios, laborales o por visitas médicas es constante; el Plan del Estado obvia la intermodalidad, ya que se centra en unos medios de comunicación olvidando otros, y que desde Izquierda Unida no se va a permitir que se eliminen rutas o paradas, ocurre que esto ya se debatió a nivel estatal, y hubo enmiendas y se está a la espera, en stand by, de que se dé un nuevo mapa concesional, por esta falta de certidumbre se va a abstener. Por parte del Grupo Municipal del PSOE, su señoría D Miguel Cimorra López, afirma que comparte el fondo de la moción, pero que efectivamente la propuesta estatal obviaba la intermodalidad y otras cuestiones; afirma que esa propuesta de plan concesional que recoge la moción presentada, está retirada, que era un primer borrador, y que no era el mapa concesional real, no hay, por tanto, un documento oficial sobre el que manifestarse a favor o en contra; por llegar a un consenso sobre la moción propone una nueva redacción de la misma en los siguientes términos:

Toma la palabra su señoría D Aurelio Langarita Bercero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que por obtener el consenso de todos los grupos municipales, está dispuesto a admitir la enmienda a la moción original en los términos expuestos por el portavoz del PSOE. Por su parte el portavoz de Izquierda Unida, su señoría D Pedro Manuel González Zaldívar, también está dispuesto a votar de forma favorable la nueva propuesta. Manteniendo la exposición de motivos de la moción originaria, la nueva propuesta queda redactada en los siguientes términos:

"Exposición de motivos

Recientemente en una reunión convocada por el Ministerio de transportes, Movilidad y Agenda urbana se han dado a conocer el nuevo diseño para las líneas de autobús en toda España, que pasará de setenta y nueve a veintidós. De esos, cinco, transcurrirán





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

por la geografía aragonesa.

Las paradas se concentrarán en ocho localidades de Huesca (Jaca, Huesca, Barbastro, Tamarite, Altorrincón, La Melusa y Fraga), seis en Teruel (Calamocha, Monreal del Campo, Teruel, Alcorisa, Alcañiz y Venta del Aire) y cinco en Zaragoza (Tarazona, Calatayud, Zaragoza, Caspe y Mequinenza). Esta reordenación de todas las líneas de bus de concesión estatal que ha diseñado el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dejará sin parada a 151 municipios de Aragón que suman 134.502 vecinos, según las informaciones recogidas en la prensa.

Las rutas de largo recorrido pasarán de largo y sólo prestarán servicio en las tres capitales provinciales y en otros 16 municipios, por lo que una buena parte de los municipios aragoneses estarán condenados a hacer trasbordos a partir de finales de 2024 en lo concerniente a cubrir trayectos en las líneas de carácter interautonómico.

Este déficit de transporte ahondará primero en la pérdida de los servicios interautonómicos e intrautonómicos que se venían cubriendo con estas concesiones, lo que obligará a un esfuerzo inversor en el nuevo mapa concesional del Gobierno de Aragón que la Consejería de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha estimado en dos millones dicho esfuerzo para suplir la carencia del Estado, según fuentes recogidas en la prensa.

Si bien es cierto, que las nuevas rutas ganarán tiempo y previsiblemente los trayectos serán más económicos, un servicio como es el de autobús debe conjugar ambas posibilidades, la de realizar trayectos entre los grandes núcleos urbanos primando el tiempo, pero también un servicio público que permita a todos los habitantes acceder a servicios básicos allá dónde se encuentre su domicilio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Instar al Gobierno de España a:

- 1º) Que el nuevo mapa concesional suponga una mejora de los servicios prestados en la actualidad.
- 2º) Que atienda a las especiales características del medio rural, para que sea instrumento de desarrollo y asentamiento de la población.
- 3º) Que se dote de una financiación justa.
- 4º) Que sea consensuado con los representantes del Gobierno de Aragón y del Gobierno estatal.

Segundo.- Enviar una copia del siguiente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad, y Agenda Urbana, al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y a los grupos políticos que conforman las Cortes de Aragón."

Se vota la moción enmendada y arroja el siguiente resultado: es aprobada por UNANIMIDAD

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra:0, Abstenciones: 0, Ausentes: 2

En este momento, 19 horas 24 minutos, se concede por la Presidenta, un breve receso de 5 minutos para regular la temperatura del interior del Salón de Plenos, y surtir de agua del





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

que no disponían todos los intervinientes.

Se reanuda la sesión tras el receso a las 19 horas 29 minutos.

B) PARTE DE CONTROL

Dación de cuentas de los Decretos desde el 21-01-2022 al 20-07-2022

A los efectos y conforme a lo establecido en el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, por la Alcaldía y Concejales Delegados desde la última sesión plenaria ordinaria, y que van desde el 21 de abril de 2022 a la de fecha 20 de julio de 2022.

Su señoría D Aurelio Langarita Bercero, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, interesa información sobre el decreto de Alcaldía 2022-671, de 17 de junio de 2022, que se refiere a una responsabilidad patrimonial: los hechos son por los daños sufridos en un camión por la falta de una tapa de alcantarilla, que resultó desplazada por un turismo, y la subsiguiente reclamación interpuesta por el perjudicado; la información solicitada se extiende al estado del Polígono El Pradillo, en concreto al mantenimiento de sus calzadas. La Sra Alcaldesa le informa que el incidente fue real pero no habitual, de hecho se da parte al seguro, se reconoce y por parte del Ayuntamiento se abona la parte que le corresponde por no cubrirla por entero el seguro al estar contratado con un determinada franquicia. Se revisaron el resto de las tapas de alcantarilla del Polígono y no se encontraron defectos que pudieran conducir a resultados como el de la reclamación planteada y reconocida

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra su señoría D Aurelio Langarita Bercero, portavoz de Ciudadanos, que plantea varias preguntas y un ruego sobre las siguientes cuestiones:

DEPORTES ¿Cuándo se inician las obras de renovación de cubiertas del pabellón de deportes? La Sra Alcaldesa le contesta que ese proyecto no solo es la renovación de la cubierta sino que contempla también la instalación de placas fotovoltaicas, lo que afecta a la resistencia del propia cubierta. También se incluye la retirada de la Uralita de los vestuarios, el presupuesto asciende a 220.000 euros. Por Izquierda Unida su señoría D Pedro Manuel González Zaldívar matiza que los procedimientos de retirada de la Uralita son especiales. Por el Portavoz del grupo municipal de Ciudadanos se matiza en la pregunta realizada ¿se hará en la presente legislatura? Por parte del PSOE su señoría D Jaime Ruiz Herrero se contesta que se intentará pero será difícil, a lo que el Portavoz de Ciudadanos le replica que el problema es que las obras coincidan con las temporadas de los equipos. Desde Izquierda Unida, Unida su señoría D Pedro Manuel González Zaldívar, le indica que la instalación de las placas y la tarea de la climatización va a ser muy difícil, por el PSOE su señoría D Jaime Ruiz Herrero, le matiza, el problema es que la cubierta aguante. Por Ciudadanos se determina que se valore la reforma de los





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

vestuarios, la Sra Alcaldesa le contesta que en lo referente a la cubierta afecta tanto a la cubierta del polideportivo y de los vestuarios, a las dos cubiertas.

Otra pregunta realizada por su señoría D Aurelio Langarita Bercero portavoz de Ciudadanos, se refiere a la colaboración con una empresa de césped y el Ayuntamiento. Su señoría D Jaime Ruiz Herrero, por el PSOE le contesta que es con la empresa SIAVER, que le pidió poner publicidad y utilizar el nombre de Pedrola a cambio de colaborar con el Ayuntamiento.

POLICÍA. Su señoría D Aurelio Langarita Bercero portavoz de Ciudadanos pregunta que habiendo un policía más en la plantilla, ¿no es posible ampliar los horarios de los turnos sobre todo por la noche? Por el PSOE le contesta su señoría D Miguel Cimorra López, estableciendo que un policía más, cinco, como están ahora, sirve para reforzar el servicio, para prestarlo tal y como se presta ahora, no se pueden ampliar horarios y mucho menos establecer el turno de noche. Por su señoría D Aurelio Langarita Bercero portavoz de Ciudadanos, se matiza que no se trata de establecer el turno de noche, sino de estirar el horario hasta al menos las 24 horas. Por el PSOE le contesta su señoría D Miguel Cimorra López, le contesta que la plantilla que hay cubre el servicio que se presta en la actualidad, no da para más.

CEMENTERIO. Su señoría D Aurelio Langarita Bercero portavoz de Ciudadanos, afirma que el cementerio está sucio, que la plantilla de limpieza está infradotada ¿porqué esto es así? Toma la palabra la Sra Alcaldesa para contestarle que no solo el servco de limpieza, sino toda la brigada por diversas causas (vacaciones, permisos y bajas por ILT) está infradotada, ya que se cuenta con 6 o 7 operarios en activo, en su día se dijo que se harían las correspondientes bolsas pero por la movilidad del personal habilitado acaecido en los últimos meses, y la llegada de nuevo titular a la Secretaría, y de interinos a la Intervención y al Tesorería, no se han podido concretar. La solución es realizar contratos de servicios para las labores de limpieza y de jardinería, lo que además nos permite ganar algo de tiempo para sacar las correspondientes plazas. El portavoz de Ciudadanos le pasa una foto por whassap a la Alcaldesa para que vea el estado de suciedad que la foto plasma, referida a una zona del cementerio.

JUVENTUD. su señoría D Aurelio Langarita Bercero, Portavoz de Ciudadanos, afirma que la Casa de la Juventud se cierra en periodo estival, cuando pudiera ser un instrumento de entretenimiento de la misma ¿por qué no se abre en verano? Por el PSOE le contesta su señoría D. Miguel Cimorra López que afirma que hay actividades a cargo de la Casa de la Juventud que no se realizan dentro de la Casa de la Juventud y por eso está cerrada; el problema es el personal para mantenerlo en la casa de la Juventud, se ha llegado a tirar de las bolsas de monitor de tiempo libre, pero o no estaban disponibles o las ofertas no eran atractivas, por ser periodos de tiempo muy cortos y en fechas festivas o de fin de semana o vacacionales; además hay actividades que por el número de participantes, para cumplir las ratios que determinan las normas precisaban más de un monitor, y no han podido llevarse a cabo por no poder contar con ellos. El portavoz de Izquierda Unida, su señoría D Pedro Manuel González Zaldívar, afirma que efectivamente ha habido muchos cambios, que han dado al traste con la elaboración de las bolsas, y que por otra parte las ofertas no son atractivas, así ¿Quién va a concurrir a esa contratación? D Miguel Cimorra López por el PSOE matiza que es un problema de oferta. D Pedro Manuel González Zaldívar, por Izquierda Unida dice que el problema es dar un servicio de calidad e ir sacando las bolsas de empleo según se puedan hacer más atractivas la ofertas para la limpieza y la brigada. La Sra Alcaldesa





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

pone fin a la respuesta, matizando que no es lo mismo sacar una bolsa de trabajo para la Casa de la Juventud que para la brigada.

FESTEJOS. Para finalizar el portavoz de Ciudadanos su señoría D Aurelio Langarita Bercero, lanza el siguiente ruego, que se adjunte en la documentación que informa sobre las fiestas, una valoración económica que se podría colgar en la página web. Por el PSOE, su señoría D Miguel Cimorra López le contesta que el gasto está previsto en el presupuesto, como todos los años. Se valora de forma positiva la propuesta, pero el trabajo de elaborar las fiestas es continuo y son muchos los contratos que se realizan, mucho el esfuerzo y tiempo que se invierte, que no se acaban de valorar en la realidad económica de las fiestas. Pr el portavoz de Ciudadanos su señoría D Aurelio Langarita Bercero, se da a mayor abundamiento que es una forma de visibilizar el coste del servicio público, para que se pueda valorar por el público lo que cuestan las cosas y poner mayor cuidado en su uso y lo que conlleva su detrimento. Toma la palabra la Sra Alcaldesa para indicar que sobre los costes se tiene acceso a todo, no solo a lo que cuestan las fiestas, sino al resto de los servicios, que para eso están los presupuestos. Ciertó que es un coste inicial y que está sujeto a variación, pero para eso están las modificaciones presupuestarias si a ello hubiera lugar. El portavoz de Ciudadanos matiza que se refiere en concreto a las fiestas de agosto. La alcaldesa le contesta que es difícil especificar tanto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19 horas y 56 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

Vº Bº LA ALCALDESA DE PEDROLA

Fdo. Dña Manuela Berges Barreras

